

AUMENTO DE CAPITAL

Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA

COMPANIA

"TEVCOL" LIMITADA.

CUANTIA: S/.1'106.000,00

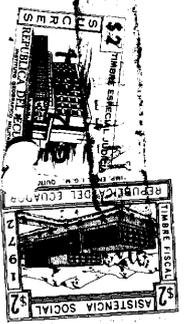
*** **

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día ~~Vuene diez y nueve~~ de Junio de mil novecientos setenta y dos, ante mi el Notario

Doctor Rodrigo Salgado Valdez comparece: el señor Teniente Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador, casado, en su calidad de Gerente General de Transportadora Ecuatoriana de Valores - Compañía Limitada, "TEVCOL" Ltda., según consta del documento que en copia se agrega, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y obligarse a quien conozco de que doy fe dice que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tener literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: -

En su Registro de Escrituras Públicas de Mayor cuantía, sírvase incorporar una de la que aparezca el aumento de capital y Reforma de Estatutos que otorga "Transportadora Ecuatoriana de Valores Compañía Limitada", "TEVCOL" Ltda., con arreglo a las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.- Compareciente.- Comparece al otorgamiento de esta escritura el Teniente Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador en su calidad de Gerente General de Transportadora Ecuatoriana de Valores Compañía Limitada, "TEVCOL" Ltda. que acredita con la co-

Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIA 11*

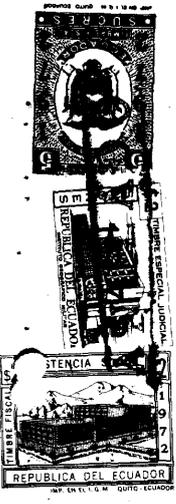


Handwritten signature

1 pia de su nombramiento registrado y razón de aceptación del mis
2 mo. El compareciente es ecuatoriano de nacionalidad, mayor -
3 de edad, casado, legalmente capaz de obligarse, contratar y e
4 jercer el comercio. La compañía en cuya representación interviene,
5 es una compañía de responsabilidad limitada, de nacionalidad-
6 ecuatoriana, domiciliada en Quito, y en razón de su capacidad
7 jurídica, como efecto de su incorporación legal, tiene facul-
8 tad para el otorgamiento de este acto.- S E G U N D A . - An-
9 tecedentes.- a) Transportadora Ecuatoriana de Valores Compa-
10 ñía Limitada, "TEVGOL" Ltda., se constituyó mediante escritu-
11 ra pública celebrada en Quito, ante el Notario Doctor Ulpiano
12 Gaybor Mora, a cargo de la Notaría Quinta de este Cantón, el
13 veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. El contrá
14 to de fundación fue aprobada por auto del señor Juez Segundo-
15 Provincial de Pichincha, de cinco de Junio del mismo año y se
16 inscribió, por mandato judicial, en el Registro Mercantil de
17 Quito, domicilio de la Compañía, el diez y ocho de Junio de mil
18 novecientos sesenta y nueve, bajo el número seiscientos ochen-
19 ta y uno, tomo cien.- b) Con arreglo al literal c) del inciso
20 segundo del artículo cuatrocientos catorce de la Ley de Compa-
21 ñías vigente, "TEVGOL" solicitó a la Superintendencia de Com-
22 pañías, ser sometida a la vigilancia y fiscalización de ese -
23 organismo y el Señor Superintendente de Compañías, mediante -
24 Resolución número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco de -
25 siete de Julio de mil novecientos setenta y uno, dispuso que
26 la Compañía quede sometida a su vigilancia y fiscalización.-
27 c) la Junta General de la Compañía, celebrada en Quito, el -
28 veinte y cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, -

1 como consta del extracto certificado del Acta de esa Junta -
 2 que se agrega a esta escritura, decretó el aumento de capital
 3 y consiguiente reforma de los estatutos de "TEVOOL", sabiéndose
 4 se que el capital actual que es el capital de la fundación, -
 5 alcanza la suma de seiscientos cincuenta mil sucres, y que se
 6 halla íntegramente pagado.- T E R C E R A . - Aumento de Capi
 7 tal y Reforma de Estatutos.- Con estos antecedentes el Tenien
 8 te Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador, Gerente General de
 9 "TEVOOL", declara a nombre y representación de la Compañía lo
 10 siguiente: a) Que se aumenta el capital social de la misma en la
 11 cantidad de un millón ciento ochenta mil sucres.- b) Que en vir
 12 tud de este aumento, el capital social de la Compañía será de
 13 un millón setecientos cincuenta y ocho mil sucres.- c) Que -
 14 suscriben y pagan el aumento de capital declarado, las siguien
 15 tes personas y en las siguientes sumas: señor Jaime Salvador
 16 Campuzano, cien mil sucres; señor Juvenal Villa Correa, trece
 17 mil sucres; señora María Antonieta Salvador de Montalvo, cin
 18 cuenta mil sucres; Teniente Coronel Luis Felipe Montalvo Sal
 19 vador, ciento cincuenta mil sucres; señor Eduardo Granda Car
 20 cón, cuatrocientos mil sucres; señor Jaime Mata Yerovi, cin
 21 cuenta mil sucres; doctor Hugo Hurtado Ortega, cincuenta mil
 22 sucres; Mayor Vicente Suárez, cien mil sucres; doctor Juan -
 23 Páez Terán, veinte mil sucres; señor Mario Meneses, veinte y
 24 cinco mil sucres; Teniente Coronel Jaime Pesantes García, cin
 25 cuenta mil sucres; Cooperativa de trabajadores de TEVOOL, --
 26 cien mil sucres.- Lo que da un total de un millón ciento ochenta
 27 mil sucres, valor del aumento.- d) El aumento de capital de--
 28 clarado estará dividido en mil ciento ochenta participaciones de

Dr. Rodrigo Salgado
 Valdez
 NOTARIA II*



[Handwritten signature]

1 mil sueros de valor cada una.- e) A cada una de las personas
2 suscriptoras del aumento, se le entregará tantas participa--
3 ciones como hubiere suscrito, con arreglo al detalle que cong
4 ta en la letra c), antecedente, participaciones que se harán
5 constar en el certificado correspondiente como lo dispone el
6 artículo noventa y nueve de la Ley de Compañías.- f) De con-
7 formidad con el acuerdo de la Junta General de Socios de veig
8 te y cinco de Febrero de mil novecientos setenta y dos, todas
9 las suscripciones de participaciones del presente aumento de
10 capital, se hallan, al momento, íntegramente pagadas como a-
11 parece de los libros de la Compañía.- g) Todas las suscrip--
12 ciones del aumento han sido pagadas en dinero efectivo, a -
13 excepción de la suscripción pagada por el socio señor Eduar-
14 do Granda Carcés que la ha pagado también en su totalidad me
15 diante compensación de créditos por igual valor al de sus -
16 suscripción, según lo aprobó la Junta General.- h) Todos -
17 los socios de la Compañía, incluso los que no concurrieron a
18 la Junta General que decretó el aumento, han convenido en que
19 siendo facultad de la Junta General, según lo preceptúan los
20 artículos ciento cuatro y ciento ocho literal e) de la Ley-
21 de Compañías, resolver lo pertinente al derecho de preferen-
22 cia de que gozan todos los socios, en el aumento del capital,
23 se acepte la distribución del aumento en la forma y cantida-
24 des que se declaran en esta escritura, haciéndose constar, -
25 para todos aquellos casos en que haya lugar a ella la expresa
26 renuncia del derecho de preferencia, total o parcial de los-
27 socios, por así convenir al interés particular de los renun-
28 ciantes y al interés de la Compañía, particularmente con la-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez NOTARIA 11*



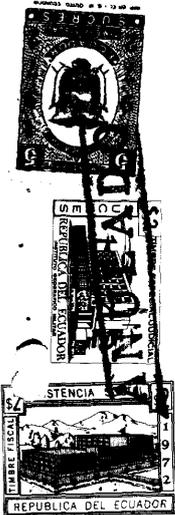
1 conveniencia de que ingresen a ella nuevos socios y se haga -
 2 por este medio, la expansión de su capital y actividades.- i)
 3 Se eleva a escritura pública el Acuerdo de la Junta General -
 4 de Socios de veinte y cinco de febrero de mil novecientos se-
 5 tenta y dos, en cuya virtud, y por efecto del aumento de capi-
 6 tal, ingresan como nuevos socios de la Compañía el señor Jai-
 7 me Salvador G., Mayor Vicente Suarez, el doctor Juan Paes Te-
 8 rán, el señor Mario Meneses, el Teniente Coronel Jaime Pesan-
 9 tes García, y la Cooperativa de Trabajadores de TEVGOL.- j) -
 10 Como consecuencia del aumento del capital declarado, se refor-
 11 ma el artículo siete y el artículo ocho de los Estatutos, los
 12 mismos que en adelante dirán: Artículo Séptimo.- Del Capital.-
 13 El Capital de la Compañía es el de un millón setecientos cin-
 14 cuenta y ocho mil sueres, (1'758.000,00).- Artículo Octavo.-
 15 De las Participaciones y Certificados de Aportación.- El Capi-
 16 tal de la compañía se halla dividido en mil setecientos cincuen-
 17 tay ocho participaciones sociales iguales e indivisibles, de
 18 un valor nominal de un mil sueres cada una. Se encuentra -
 19 firmado por las aportaciones de los socios y la Compañía en-
 20 tregará a cada socio un certificado de aportación no negocia-
 21 ble con el número de sus participaciones y equivalentes al va-
 22 lor de su aportación.- Usted señor Notario, se servirá agregar
 23 además de los documentos que se mencionan, las cláusulas de -
 24 estilo necesarias para la plena eficacia de esta escritura cuya
 25 cuantía queda determinada por el valor del aumento de capital -
 26 declarado.- Extracto del Acta de la Junta General de Socios -
 27 de Transportadora Ecuatoriana de Valores Cía Ltda. "TEVGOL", es-
 28 lebrada en Quito el veinte y cinco de febrero de mil novecien-

Handwritten signature

1 tos setenta y dos.- En el local de la ⁴compañía Transportadora
2 Ecuatoriana de Valores Cía. Ltda., "TEVCOL", previa la convo-
3 catoria legal se reunieron el día veinte y cinco de febrero -
4 de mil novecientos setenta y dos a las ocho de la noche, las
5 siguientes personas, Socios de "TEVCOL": General Gustavo Ban-
6 deras Román, Presidente, propietario de cincuenta participa-
7 ciones de mil sucres cada una, doctor Hugo Hurtado Ortega, -
8 propietario de cincuenta participaciones de igual valor; señor
9 Jaime Mata Yerovi, propietario de cien participaciones de igual
10 valor; señora María A. Salvador de Montalvo, propietaria de -
11 cincuenta participaciones de igual valor; Teniente Coronel Luis
12 Felipe Montalvo Salvador, Gerente General, propietario de ciento
13 cincuenta participaciones de igual valor; Teniente Coronel Vic-
14 tor Vallejo S., propietario de cincuenta participaciones de i-
15 gual valor; Licenciado Romeo Montalvo Salvador, a nombre y en
16 representación de los socios señor Juvenal Villa Correa y Capi-
17 tán Arturo Vinuesa Moscoso, propietarios, cada uno de ellos, -
18 fe cincuenta participaciones de igual valor, representación -
19 que se acredita en debida forma, conforme lo dispone el artícu-
20 lo ciento quince de la Ley de Compañías, por carta poder espe-
21 cial para esta Junta.- El Gerente Secretario informa que se ha
22 lla presente y debidamente representado el ochenta y cuatro se-
23 senta y uno por ciento del capital social (84,61%), que es de
24 seiscientos cincuenta mil sucres, pues se hallan presentes y
25 representados en la Junta quinientos cincuenta mil sucres.- -
26 Los socios concurrentes manifestaron haber sido convocados de-
27 bidamente a la presente Junta.- La Presidencia la declaró ins-
28 talada.- El primer punto de Orden del Día era relativo al au--



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA 11*



1 mente de capital.- Luego de las deliberaciones y opiniones -
 2 que se emitieron, la Junta aprobó el aumento de capital en -
 3 la cantidad de un millón ciento ochenta mil sucres 00/100, ---
 4 (S/.1'108.000,00) con las siguientes bases: a) Suscriben el -
 5 aumento las siguientes personas: Sr. Jaime Salvador Campusa-
 6 no, cien mil sucres; señor Juvenal Villa Correa, trece mil -
 7 sucres; señora María Antonieta Salvador de Mentalvo, cincuen-
 8 ta mil sucres; Teniente Coronel Luis Felipe Mentalvo Salva--
 9 dor, ciento cincuenta mil sucres; señor Eduardo Granda G. -
 10 cuatrecientos mil sucres; señor Naimé Mata Y., cincuenta mil
 11 sucres; Doctor Hugo Hurtado O., cincuenta mil sucres; Magor -
 12 Vicente Suárez, cien mil sucres; Doctor Juan Paez Terán, vein-
 13 te mil sucres; Señor Mario Meneses O., veinte y cinco mil su-
 14 cros; Teniente Coronel Jaime Pesantes G., cincuenta mil sucres;
 15 Cooperativa de Trabajadores de "TEVCO", cien mil sucres. Lo
 16 que da un total de un millón ciento ochenta mil sucres 00/100,-
 17 (S/.1'108.000,00). b).El aumento de capital de un millón cien-
 18 to ochenta mil sucres, estará dividido en mil ciento ochenta (1.108)
 19 participaciones de mil sucres de valor cada una.- c) a cada -
 20 uno de los Socios Suscriptores del aumento se les entregará -
 21 tantas participaciones como suscriba el aumento, conforme al
 22 detalle que antecede, las que se harán constar en el certifi-
 23 cado correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el -
 24 Art. noventa y nueve de la Ley de Compañías.- d) la suscrip-
 25 ción de las participaciones será totalmente pagada hasta el
 26 momento de elevar el aumento de capital a escritura pública y
 27 así se hará constar de las mismas, en consonancia con los res-
 28 pectivos asientos contables.- e) Todas las suscripciones se--

[Handwritten signature]

1 rán pagadas en efectivo y entregadas a la Compañía, a excepción
2 de la suscripción y aumento hechos por el Socio Sr. Eduardo
3 Granda Garcés, en la cantidad de cuatrocientos mil sucres, que
4 se pagan por compensación de créditos, una vez que el indicado
5 socio es acreedor della compañía en esa cantidad y ha conveni-
6 do en compensar su crédito con las participaciones que suscri-
7 be y paga por ese medio.- f) Todos los socios, incluso los que
8 se hallan ausentes a través de la correspondiente carta-poder
9 y el Señor Eduardo Granda Garcés por haberlo así manifestado -
10 por escrito, convinieron en que siendo facultad de la Junta Ge-
11 neral, según lo preceptúan los artículos ciento cuatro y ciento
12 ocho, literal e) de la Ley de Compañías, resolver lo pertinenn-
13 te al derecho de preferencia de que gozan todos los socios en-
14 el aumento de capital, se acepte la distribución del aumento -
15 en la forma y cantidades que quedan aprobadas, haciendo cons-
16 tar, en todos los casos en que hubiere lugar a ello, la expre-
17 sa renuncia del derecho de preferencia de los socios, por así
18 convenir al interés de los renunciantes y al interés de la Com-
19 pañia, particularmente en relación con la conveniencia de que -
20 ingresen a la compañía nuevos socios y se haga, por este medio,
21 la expansión de su capital y actividades.- g) La Junta General
22 de Socios aprobó por unanimidad de los concurrentes el ingreso
23 de los nuevos socios, señor Jaime Salvador C., Mayer Vicente --
24 Suarez, Dr. Juan Faes Terán, Mario Meneses, Jaime Pesantes y Cog
25 perativa de Trabajadores de "TEVCO".- El último punto del Or-
26 den del Día era relativo al reconocimiento de la circunstancia
27 de que el Teniente Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador, Actual
28 Gerente General de la Compañía, es en razón de toda la activi-

1 DOCUMENTOS HABILITANTES .- COPIA.- TRANS

2 PORTADORA ECUATORIANA DE VALORES s. Ltda. "TEVCO" Ltda.- Quito

3 diez y ocho de Junio de mil novecientos sesenta y nueve.- Se-

4 ñor Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador.- Ciudad.- Señor Co

5 ronel: Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de

6 Socios de la Compañía, reunida en la Ciudad de Quito, el día

7 de hoy, tuvo el acierto de designarlo GERENTE de la Compañía

8 "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES", Compañía Limitada, -

9 por unanimidad de votos, con las facultades y atribuciones que

10 señalan los Estatutos Sociales y para el período previsto en -

11 los mismos Estatutos.- Reitérole con esta oportunidad la expre-

12 sión de mis sentimientos de consideración muy distinguida.- -

13 Muy atentamente, General Gustavo Banderas Román, Presidente.-

14 C E R T I F I C O que en el libro de Actas de la Junta Gene-

15 ral de Socios de "Transportadora Ecuatoriana de Valores" Com-

16 pañía Limitada, en el Acta correspondiente a la Junta del diez

17 y ocho de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, se halla

18 el acta de posesión del cargo de Gerente de la Compañía, por -

19 parte del señor Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador, la mis-

20 ma que dice: "Presenta el Coronel Luis Felipe Montalvo Salva--

21 dor, se le tomó la promesa de Ley para el desempeño de su car-

22 go y juró servirlo con arreglo a la Ley y en guarda de los in-

23 tereses de la compañía; seguidamente se posesionó del cargo y

24 entró al desempeño efectivo de sus funciones".- Quito, a diez

25 y ocho de Junio de mil novecientos sesenta y nueve.- firmado)

26 Doctor Juan Fás Terán, Secretario.- Con esta fecha queda ing

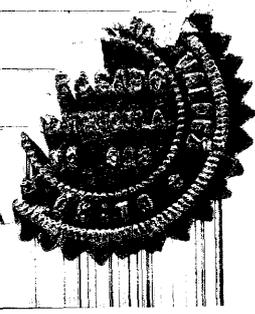
27 crite el presente nombramiento, qbajo el número seiscientos no-

28 venta y tres del Registro mercantil, tomo cien.- Quito, a diez

1 y nueve de Junio de mil novecientos sesenta y nueve.- firmado)
 2 El Registrador.- Ilegible.- COPIA.- MINISTERIO DE FINANZAS.-
 3 Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Fecha.- Ju
 4 nie diez y seis de mil novecientos setenta y dos.- Nombre.- -
 5 Compañía TEVGOL.- Per concepto de: Derechos de carátula.- Cuan
 6 tía: un millón cinco ochenta mil sures cero centavos.- Notafía
 7 Décima Primera.- Código.- ciento uno setecientos.- Año mil no
 8 vecientos setenta y dos.- Rubro: Derechos y Timbres Judicia--
 9 les.- Valor: quinientos sures cero centavos.- SON QUINIENTOS
 10 SURES cero centavos.- firmado) Liquidador.- nom.- firmado) Re
 11 cibidor.- Ilegible.- COPIA.- MINISTERIO DE FINANZAS.- Jefatura
 12 Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Fecha.- Junio diez
 13 y seis de mil novecientos setenta y dos.- Nombre TEVGOL.- Per
 14 concepto de: Aumento de capital por un millón cien mil.- Códig
 15 o: ciento uno treinta.- Año: mil novecientos setenta y dos.-
 16 Rubro: Timbres Fiscales.- Valor seis mil setecientos doce su
 17 res con ochenta centavos.- Código: ciento una ciento treinta
 18 y tres.- Año: mil novecientos setenta y dos.- Rubro: Asisten
 19 cia Social.- Valor dos sures cero centavos.- SON SEIS MIL SE
 20 TECIENTOS CATORCE SURES CON OCHENTA CENTAVOS.- firmado) Liqui
 21 dador.- Adef.- firmado) Recibidor.- Ilegible.- Enmendado "vier
 22 nes diez y seis".- Vale. *M*

23 Se otorgó ante mí, en fe de lo
 24 cual confiero esta TERCERA copia certificada, firmada en Qui
 25 to, a diez y seis de Junio de mil novecientos setenta y dos.

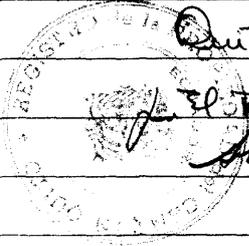
26 El Notario
 27 *Dg. Salgado*
 28



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIA 111

1 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y
2 sentencia de aprehensión, bajo el N.º 1708 del Registro Mer-
3 cantil, Tomo 103.- Se tomó nota al margen de la inscrip-
4 ción original.- se fijó un extracto de las mismas para
5 conservarlo por seis meses de acuerdo con la ley.- Queda
6 archivada una copia de este instrumento.-

7
8 Quito, a 15 de Noviembre de 1972

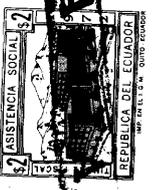


9 El Registrador.-

[Handwritten signature]

10 Pot.

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



PROTOCOLIZACION DEL AUMENTO DE
 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
 DE LA COMPAÑIA "TEVCOL" LIMITADA
 CUANTIA: s/. 1'108.000,00

1
 uno
 96

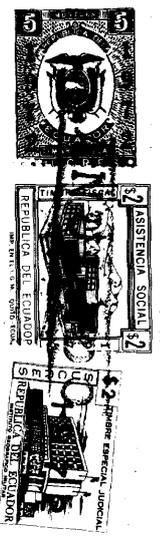
[Handwritten signature]

En la ciudad de Quito, Capital de -
 la República del Ecuador, hoy día viernes diez y seis de Junio de mil no
 vecientos setenta y dos, ante mí el Notario doctor Rodrigo Salgado Valdez,
 comparece: el señor Teniente Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador, casa
 do, en su calidad de Gerente General de Transportadora Ecuatoriana de Va
 leres Compañía Limitada "TEVCOL" Ltda., según consta del documento que -
 en copia se agrega, el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domi
 ciliado en esta ciudad, hábil para contratar y obligarse a quien conozco
 de que doy fe, dice que eleva a escritura pública la minuta que me entre
 ga, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: S E Ñ O R N O
 T A R I O:- En su Registro de Escrituras Públicas de mayor cuantía, sír
 vase incorporar una de la que aparece el aumento de capital y Reforma -
 de Estatutos que otorga "Transportadora Ecuatoriana de Valores Compañía
 Limitada", "TEVCOL" Ltda., con arreglo a las cláusulas que a continuación
 se expresan: P R I M E R A .- C o m p a r e c i e n t e .- Comparece al
 otorgamiento de esta escritura el Teniente Coronel Luis Felipe Montalvo
 Salvador, en su calidad de Gerente General de Transportadora Ecuatoriana
 de Valores Compañía Limitada, "TEVCOL" Ltda., que acredita con la copia
 de su nombramiento registrado y razón de aceptación del mismo.- El com
 pareciente es ecuatoriano, de nacionalidad, mayor de edad, casado, legal
 mente capaz de obligarse, contratar y ejercer el comercio.- La compañía
 en cuya representación interviene, es una compañía de Responsabilidad Li
 mitada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito, y en razón de

[Handwritten signature]

su capacidad jurídica, como efecto de su incorporación legal, tiene facultad para el otorgamiento de esta acto.- S E G U N D A .- A n t e c e d e n t e s .- a) Transportadora Ecuatoriana de Valores Compañía Limitada, "TEVCOOL" Ltda., se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, ante el Notario doctor Ulpiano Gayber Mora, a cargo de la Notaría Quintada este Cantón, el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.- El contrato de fundación fue aprobado por auto del señor Juez Segundo Provincial de Pichincha, de cinco de junio del mismo año y se inscribió, por mandato judicial, en el Registro Mercantil de Quito, domicilio de la Compañía, el diez y ocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número seiscientos ochenta y uno, tomo cian.- b) Con arreglo al literal e) del inciso segundo del artículo cuatrocientos catorce de la Ley de Compañías Vigente, TEVCOOL, solicitó a la Superintendencia de Compañías, ser sometida a la vigilancia y fiscalización de ese organismo y el señor Superintendente de Compañías, mediante resolución número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco de siete de julio de mil novecientos setenta y uno, dispuso que la compañía quede sometida a su vigilancia y fiscalización.- c) La Junta General de la Compañía, celebrada en Quito, el veinte y cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, como consta del extracto certificado del acta de esta Junta que se agrega a esta escritura, decretó el aumento de capital y consiguiente reforma de los Estatutos de "TEVCOOL" sabiéndose que el capital actual que es el capital de la fundación, alcanza la suma de seiscientos cincuenta mil sucres, y que se halla íntegramente pagado.- T E R C E R A .- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Con estos antecedentes, el Teniente Coronel Luis Felipe Borja Montalvo Salvador, Gerente General de "TEVCOOL" declara a nombre y representación de la Compañía lo siguiente: a) Que se aumenta el capital social de la misma en la cantidad de un millón ciento ochenta y

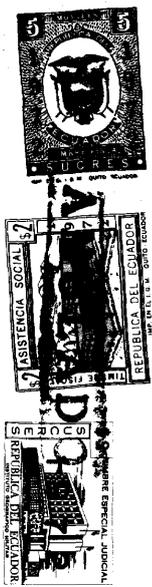
2.- 2/ dos 94



sucres.- b) Que en virtud de este aumento, el capital social de la Compañía será de un millón setecientos cincuenta y ocho mil sucres.- c) Que suscriben y pagan el aumento de capital declarado, las siguientes personas y en las siguientes sumas: - señor Jaime Salvador Campuzano, cien mil sucres; señor Jovenal Villa Correa, trece mil sucres; señora María Antonieta Salvador de Montalvo, cincuenta mil sucres; Teniente Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador, ciento cincuenta mil sucres; señor Eduardo Granda Garcés, cuatrocientos mil sucres; Señor Jaime Mata Yerovi, cincuenta mil sucres; doctor Hugo Hurtado Ortega, cincuenta mil sucres; Mayer Vicente Suárez, cien mil sucres; doctor Juan Páez Terán, veinte mil sucres; - señor Mario Meneses, veinte y cinco mil sucres; Teniente Coronel Jaime Pasantes García, cincuenta mil sucres; Cooperativa de Trabajadores de TEYCOL, cien mil sucres.- Lo que da un total de un millón ciento ochenta y ocho mil sucres, valor del aumento.- d) El aumento de capital declarado estará dividido en mil ciento ochenta y ocho participaciones de mil sucres de valor cada una.- e) A cada una de las personas suscriptoras del aumento, se le entregará tantas participaciones como hubiere suscrito, con arreglo al detalle que consta en la letra c) antecedente, participaciones que se han consignado en el certificado correspondiente como lo dispone el artículo noventa y nueve de la Ley de Compañías.- f) De conformidad con el acuerdo de la Junta General de Socios de veinte y cinco de Febrero de mil novecientos setenta y dos, todas las suscripciones de participaciones del presente aumento de capital, se hallan, al momento, íntegramente pagadas como aparece de los libros de la Compañía.- g) Todas las suscripciones del aumento han sido pagadas en dinero efectivo, a excepción de la suscripción pagada por el socio señor Eduardo Granda Garcés que la ha pagado también en su totalidad mediante compensación de créditos por igual valor al de la suscripción, según lo aprobó la Junta General.- h) Todos los socios

[Handwritten signature]

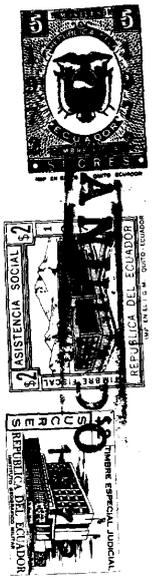
de la Compañía, incluso los que no concurrieron a la Junta General que decretó el aumento, han convenido en que siendo facultad de la Junta General, según lo preceptúan los artículos ciento cuatro y ciento ocho literal e) de la Ley de Compañías, resolver lo pertinente al derecho de preferencia de que gozan todos los socios, en el aumento del capital, se acepte la distribución del aumento en la forma y cantidades que se declaran en esta escritura, haciéndose constar para todos aquellos casos en que haya lugar a ella la expresa renuncia del derecho de preferencia, total o parcial de los socios, por así convenir al interés particular de los renunciantes y al interés de la Compañía, particularmente con la conveniencia de que ingresen a ella nuevos socios y se haga por este medio, la expansión de su capital y actividades.- i) Se eleva a escritura pública el Acuerdo de la Junta General de Socios de veinte y cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos, en cuya virtud, y por efecto del aumento de capital, ingresan como nuevos socios de la Compañía el señor Jaime Salvador C., Mayor Vicente Suárez, el doctor Juan Ríos Terán, el señor Mario Meneses, el Teniente Coronel Jaime Pesantes García y la Cooperativa de Trabajadores de TEVCOI.- j) Como consecuencia del aumento del capital declarado, se reforman el artículo siete y el artículo ocho de los Estatutos, los mismos que en adelante dirán: Artículo Séptimo.- Del Capital.- El capital de la Compañía es el de un millón setecientos cincuenta y ocho mil sueres (1.758.000,00).- Artículo Octavo.- De las Participaciones y Certificados de Aportación.- El capital de la Compañía se halla dividido en mil setecientos cincuenta y ocho participaciones sociales iguales e indivisibles, de un valor nominal de un mil sueres cada una. Se encuentra firmado por las aportaciones de los socios y la Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación no negociable con el número de sus participaciones y equivalente al valor de su aporte-



tación. Usted señor Notario, se servirá agregar además de los documentos que se mencionan, las cláusulas de estilo necesarias a la plena eficacia de esta escritura cuya cuantía quedará determinada por el valor del aumento de capital declarado.- Extracto del Acta de la Junta General de Socios de Transportadora Ecuatoriana de Valores Cía. Ltda. TEVCOI, celebrada en Quito el veinte y cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos. En el local de la Compañía Transportadora Ecuatoriana de Valores Cía. Ltda. TEVCOI, previa la convocatoria legal se reunieron el día veinte y cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos a las ocho de la noche, las siguientes personas, Socios de TEVCOI General Gustavo Sánchez Román, Presidente, propietario de cincuenta participaciones de mil sucos cada una, doctor Hugo Hurtado Ortega, propietario de cincuenta participaciones de igual valor, señor Jaime Mata Yerovi, propietario de cien participaciones de igual valor, señora María A. Salvador de Montalvo, propietaria de cincuenta participaciones de igual valor, Teniente Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador, Gerente General; propietario de ciento cincuenta participaciones de igual valor; Teniente Coronel Victor Vallejo S., propietario de cincuenta participaciones de igual valor; licenciado Romeo Montalvo Salvador, a nombre y en representación de los socios señor Juvenal Villa Correa y Capitán Arturo Vinuesa Moscoso, propietarios, cada uno de ellos, de cincuenta participaciones de igual valor, representación que se acredita en debida forma, conforme lo dispone el artículo ciento quince de la Ley de Compañías, por carta poder especial para esta Junta.- El Gerente Secretario informa que se halla presente y debidamente representado el ochenta y cuatro sesenta y uno por ciento del capital social (\$6,614), que es de seiscientos cincuenta mil sucos, pues se hallan presentes y representados en la Junta quinientos cincuenta mil sucos.- Los socios concurrentes manifestaron haber sido convocados debidamente a la presente Junta.- La Presidencia la declaró instalada.- El primer punto de Orden del Día era relativo al aumento de capital.-

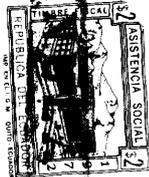
Luego de las deliberaciones y opiniones que se emitieron, la Junta aprobó el aumento de capital en la cantidad de un millón ciento ocho mil sucres 00/100 (s/. 1.108.000,00) con las siguientes bases: a) Suscriben el aumento las siguientes personas: Señor Jaime Salvador Campuzano, cien mil sucres; señor Juvenal Villa Correa, trece mil sucres; señora María Antonieta Salvador de Montalvo, cincuenta mil sucres; Teniente Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador, ciento cincuenta mil sucres; señor Eduardo Granda G., cuatrocientos mil sucres; señor Jaime Mata Y., cincuenta mil sucres; Doctor Hugo Hurtado O., cincuenta mil sucres; Mayor Vicente Suarez, cien mil sucres, Doctor Juan Páez Terán, veinte mil sucres; Señor Mario Maneses O., veinte y cinco mil sucres; Teniente Coronel Jaime Pesantes G., cincuenta mil sucres; Cooperativa de Trabajadores de " T E V C O L ", cien mil sucres. Lo que da un total de un millón ciento ocho mil sucres 00/100 (s/. 1.108.000,00)

b) El aumento de capital de un millón ciento ocho mil sucres, estará dividido en mil ciento ocho (1.108) participaciones de mil sucres de valor cada una .- c) a cada uno de los Socios Suscriptores del aumento se les entregará tantas participaciones como suscriba el aumento, conforme al detalle que antecede, las que se harán constar en el certificado correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo noventa y nueve de la Ley de Compañías.- d) La suscripción de las participaciones será totalmente pagada hasta el momento de elevar al aumento de capital a escritura pública y así se hará constar de las mismas, en consonancia con los respectivos asientos contables.- e) Todas las suscripciones serán pagadas en efectivo y entregadas a la Compañía, a excepción de la suscripción y aumento hechos por el Socio señor Eduardo Granda Garcés, en la cantidad de cuatrocientos mil sucres, que se pagan por compensación de créditos, una vez que el indicado socio es acreedor de la Compañía en esa cantidad y ha convenido en compensar su crédito con las participaciones



que suscribe y paga por este medio.- f) Todos los socios, inebas los que se hallan ausentes a través de la correspondiente carta-poder y al Señor Eduardo Grandá Garcés por haberlo así manifestado por escrito, convinieron en que siendo facultad de la Junta General, según lo preceptúan los artículos ciento cuatro y ciento ocho, literal e) de la Ley de Compañías, resolver lo pertinente al derecho de preferencia de que gozan todos los socios en el aumento de capital, se acepte la distribución del aumento en la forma y cantidades que quedan aprobadas, haciendo constar, en todos los casos en que hubiere lugar a ello, la expresa renuncia del derecho de preferencia de los socios, por así convenir al interés de los renunciantes y al interés de la Compañía, particularmente en relación con la conveniencia de que ingresen a la Compañía nuevos socios y se haga, por este medio, la expansión de su capital y actividades.- g) La Junta General de Socios aprobó por unanimidad de los concurrentes el ingreso de los nuevos socios, señor Jaime Salvador C., Mayor Vicente Suárez, Doctor Juan Pías Terán, Mario Meneses, Jaime Pesantes y Cooperativa de Trabajadores de "TEVCOOL".- El último punto del Orden del Día era relativo al reconocimiento de la circunstancia de que el Teniente Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador, Actual Gerente de la Compañía, es en razón de toda la actividad que desplegó para la organización y puesta en marcha de la misma, Socio Promotor y Fundador de la Empresa, para todos los fines legales.- El Presidente de la Compañía y de la Junta, General Gustavo Banderás Román, propuso que la Junta General declare oficialmente que la Compañía reconoce al Teniente Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador, la calidad de Socio Promotor y Fundador de la Compañía, para todos los fines de Ley. La propuesta del señor Presidente fue acogida y aceptada por unanimidad.- Por no haber ninguna otro asunto de que tratar, la Presidencia concedió una hora de receso para la redacción del acta. Se reinstaló la Junta a las -

diez y cuarto de la noche, se dió lectura del acta y se aprobó por unanimidad y sin observaciones.- A las once de la noche, la Presidencia de claré concluida la Junta General".- Certifico que la que antecede es un extracto de la parte pertinente del Acta de la Junta General de Socios de Transportadora Ecuatoriana de Valores Cía. Ltda. "TEVCOI", celebrada en Quito, el día veinte y cinco de Febrero de mil novecientos setenta y dos, tal como consta del texto tomado del libro de Actas respectivo, al que me remite en caso necesario. Quito, veinte y seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.- firmado) Teniente Coronel Luis F. Montalvo S., Gerente General Secretario.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Juan Páez Terán la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes. Y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario firma conmigo en unidad de todo lo cual doy fe.- Salvado testado. "Transpo" "mañana" "Gerente" no corre.- firmado) Teniente Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador.- firmado) El Notario, Doctor Rodrigo Salgado Valdez.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .- C O P I A .- TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES C. Ltda. "TEVCOI".- Quito, diez y ocho de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. Señor Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador.- Ciudad.- Señor Coronel: Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía, reunida en la ciudad de Quito, el día de hoy, tuvo el acierto de designarle GERENTE de la Compañía "TRANSPORTADORA ECUATORIANA DE VALORES", Compañía Limitada, por unanimidad de votos, con las facultades y atribuciones que señalan los Estatutos Sociales y para el período previsto en los mismos Estatutos. Reitérole con esta oportunidad la expresión de mis sentimientos de consideración muy distinguida.- Muy atentamente, General Gustavo Banderas Román, Presidente.- C E R T I F I C O que en el libro de Actas de la Junta General de Socios de "Transpor

F
cu

tadora Ecuatoriana de Valores" Compañía Limitada, en el acta correspondiente a la Junta del diez y ocho de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, se halla el acta de posesión del cargo de Gerente de la Compañía, por parte del señor Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador, la misma que dice: "Presente el Coronel Luis Felipe Montalvo Salvador, se le tomó la promesa de Ley para el desempeño de su cargo y juró servirle con arreglo a la Ley y en guarda de los intereses de la compañía; seguidamente se posesionó del cargo y entró al desempeño efectivo de sus funciones". - Quito, a diez y ocho de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. - (firmado) Doctor Juan Páez Terán, Secretario. - Con esta fecha queda inscrito al presente nombramiento, bajo el número seiscientos noventa y tres del Registro Mercantil, tomo cien. - Quito, a diez y nueve de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. - (firmado) El Registrador. - Ilegible. - COPIA. - MINISTERIO DE FINANZAS. - Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha. - Fecha. - Junio diez y seis de mil novecientos sesenta y dos. - Nombre. - Compañía TVCOL. - Por concepto del Derechos de escritura. - Cuantía. - un millón ciento ochenta mil sures cero centavos. - Notaría Dóctima Prinega. - Código. - ciento uno setecientos. - Año mil novecientos sesenta y dos. - Rubros Derechos y Timbres Judiciales. - Valor quinientos sures cero centavos. - SON QUINIENTOS SURES cero centavos. - (firmado) Liquidador. - (firmado) - Recibido. - Ilegible. - COPIA. - MINISTERIO DE FINANZAS. - Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha. - Fecha. - Junio diez y seis de mil novecientos sesenta y dos. - Nombre TVCOL. - Por concepto del Aumento de capital por un millón, cien mil. - Código. - ciento uno treinta. - Año mil novecientos sesenta y dos. - Rubros Timbres fiscales. - Valor seis mil setecientos dos sures ochenta centavos. - Código. - ciento uno ciento treinta y tres. - Año mil novecientos sesenta y dos. - Rubros Asistencia Social. - Valor dos sures cero centavos. - SON DOS MIL SETECIENTOS CATORCE SURES

[Handwritten signature]

CON OCHENTA CENTAVOS.- firmado) Liquidador.- adef.- firmado) Recibidor.-
Ilegible.- Enmendado "viernes diez y seis".- Vale.- Se otorgó ante mí, en
fe de lo cual confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada en Quito,
el diez y seis de Junio de mil novecientos setenta y dos.- firmado) El Ne-
tario Doctor Rodrigo Salgado Valdez.- Con esta fecha queda inscrita la -
presente escritura y sentencia de aprobación, bajo el número mil setecien-
tos ochenta del Registro Mercantil, Tomo ciento tres.- Se tomó nota al margen
de la inscripción original.- Se fijó un extracto de las mismas para conser-
varlo por seis meses de acuerdo con la Ley.- Queda archivada una copia de
este instrumento.- Quito, a quince de Noviembre de mil novecientos setenta
y dos.- firmado).- El Registrador.- por el Registrador Raúl Illanes.- Si-
gue un sello .- C O P I A .- SEÑOR JUEZ PROVINCIAL.- Teniente Coronel Luis
Felipe Montalvo Salvador, Gerente General de "TRANSPORTADORA ECUATORIANA -
DE VALORES" TRVCO, LTDA., a Usted atentamente digo y solicito: Que se sir-
va disponer, con arreglo a lo previsto en los artículos veinte y cinco y
ciento veinte y nueve de la Ley de Compañías, la publicación del extracto
de la Escritura Pública que acompaño, que Usted se servirá elaborar, y por
una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad -
de Quito, sede de la Compañía.- Cumplido que sea, se servirá aprobar la Es-
critura de aumento de capital y consiguientemente reforma de los Estatutos
Sociales de la Compañía y decretar su inscripción en el Registro del Can-
tón Quito, y más diligencias legales.- La cuantía es, por su naturaleza,
indeterminada. Domicilio para notificaciones en el Estudio del Doctor Juan
F. Pérez Terán, en Salinas quinientos veinte y siete, oficina número nueve,
en Quito.- Firmo con mi defensor y acompaño copia.- firmado) Luis F. Man-
talvo.- firmado) Doctor Pérez.- Presentado hoy diecisiete de octubre de mil
novecientos setenta y dos, a las diez de la mañana.- Certifico, firmado).-
Testigo. Ilegible.- firmado) Testigo Ilegible.- firmado) El Secretario Ilegible.-

gible.- Juzgado Quinto Provincial.- Quito, octubre dieciséis de mil no-
 vientos setenta y dos, las tres de la tarde.- La petición anterior es -
 clara y reúne los requisitos de Ley. En extracto conferido por el Juzgado,
 publíquese en un periódico de mayor circulación de esta Capital, sobre las
 Reformas y aumento de Capital de "TEVCOL Cía. Ltda. cuya escritura se ha -
 acompañado y se resolverá.- firmado).- Nelson Almeida.- Proveyó y firmó la
 providencia anterior, el señor doctor Nelson Almeida G., Jefe Quinto Pro-
 vincial de Pichincha, en Quito, a dieciséis de octubre de mil novecientos
 setenta y dos, a las tres de la tarde.- El Secretario, firmado).- Ilegible
 En Quito, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, a las
 tres de la tarde. El Secretario, firmado).- Ilegible.- En Quito, a dieci-
 siete de octubre de mil novecientos setenta y dos, a las tres y media de
 la tarde, citó la providencia anterior al Teniente Coronel Luis Felipe Mon-
 talvo en su persona; no firma, autorizando lo haga el testigo.- Certificado.-
 firmado).- Testigo, Ilegible.- firmado).- Secretario, Ilegible.- En la
 publicación del extracto se ha realizado en el periódico "El Tiempo" en el
 número dos mil ochocientos doce de veinte de los corrientes. Quito, octu-
 bre veinte y tres de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.- firma-
 do).- Ilegible.- Juzgado Quinto Provincial. Quito, octubre veinte y tres
 de mil novecientos setenta y dos; las nueve de la mañana.- Vistos.- Por ha-
 berse realizado la publicación del extracto de la escritura de Aumento de
 Capital y Reforma de Estatutos de "Transportes Ecuatorianos de Valores -
 Compañía Limitada "TEVCOL Ltda." y otorgada ante el Notario de esta Cantón
 doctor Rodrigo Salgado Valdez, el dieciséis de Junio del presente año, y
 habiéndose cumplido con las formalidades legales "Administrado Justicia
 en Nombre de la República y por Autoridad de la Ley" se la aprueba en to-
 do su contenido, en consecuencia, inscribese en el Registro Mercantil y -
 realícense las anotaciones del caso, tanto en la escritura de constitución



MUNICIPIO DE QUITO

[Handwritten signature]

de veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, como en el Registro de la Propiedad, En esta oficina como en dicho Registro, manténgase por espacio de seis meses, conforme a Ley, una copia de los documentos.- Devuélvase.- Notifíquese.- firmado).- Nelson Almeida.- Prevengió y firmó la sentencia anterior, el señor doctor Nelson Almeida G., Jefe Quinto Provincial de Pichincha, en Quito, a veinte y tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos, a las nueve de la mañana.- El Secretario.- firmado).- Ilegible.- En Quito, a veinte y tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos, a las diez de la mañana, citó la sentencia anterior al señor Teniente Coronel Luis Felipe Montalvo S., en su persona, no firmó, autorizando lo haga el testigo.- Certifico.- firmado) El Testigo, Ilegible.- firmado).- El Secretario, Ilegible.- Razón.- Copia de la escritura, extracto, petición, sentencia y demás actuaciones conferí para conservarlo por seis meses, de acuerdo con la Ley. Quito, octubre veinte y tres de mil novecientos sesenta y dos.- firmado).- El Secretario, Ilegible.- En Quito, a veinte y tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos, a las once de la mañana, citó la sentencia anterior al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, en su persona y firma, Certifico.- firmado) Raúl Illanes.- firmado) El Secretario.- Ilegible C O P I A . - E X T R A C T O . - Por escritura de diez y seis de junio de mil novecientos sesenta y dos, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado Valdez, se procede al aumento de capital y Reforma de Estatutos de "Transportes Guatemaltecos de Valores Compañía Limitada", "TEVCOOL Ltda." que fue constituida por escritura celebrada ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.- El aumento de Capital y reforma de Estatutos de un millón ciento ochocientos mil sucres, alcanzando en total a la cantidad de un millón setecientos cincuenta y ochocientos mil sucres, dividido en mil ciento ochocientos participaciones de un mil sucres cada uno. Lo que pongo en conoci-



REPLADO

miento para los fines legales.firmado).- Alcides A. Redín G., Secretario.-
 (Hay un sello).- COPIA.- MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE
 RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- 1 - R.- Ciento trece cero cinco noventa y -
 cuatro.- Fecha: Diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos.- Nom-
 bre: "TEVCOLO" LTDA.- Por concepto de: Obtención de la Matrícula de Comercio
 a favor de la Compañía Consignante con el aumento de capital un millón -
 ciento ochenta mil.- Código: ciento uno ciento treinta Año: setenta y dos.-
 Rubro: Timbres Fiscales.- Valor: Dos mil seiscientos ochenta y cinco su-
 cres, diez centavos.- SON: Dos mil seiscientos ochenta y cinco sures, -
 diez centavos.- Liquidador, gtz.- Firmado).- Jefe de Recaudaciones e Re-
 cibidor.- Ilegible.- Hay un sello.- COPIA.- MINISTERIO DE FINANZAS.- JE-
 FATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- 1 - R.- ciento once no-
 venta y ocho setenta y cuatro.- Fecha: Octubre diecinueve de mil novecien-
 tos setenta y dos.- Nombre: TEVCOLO LTDA.- Por concepto de: Carátula qui-
 nientos sures.- Sentencia, suarenta sures.- Cuantía un millón ciento --
 ochenta mil sures.- Juzgado Quinto Provincial.- Oficio treinta y nueve mil
 sesenta y ocho.- Código: ciento novecientos.- Año: setenta y dos.- Ru-
 bro: Derechos y T. Judiciales.- Valor: Quinientos suarenta sures.- Son:
 Quinientos suarenta sures.- Liquidador, mp.- firmado).- Jefe de Recauda-
 ciones e Recibidor.- Ilegible.- Hay un sello.- R A Z O N .- Hay en la No-
 taria Décima Primera a mi cargo, en once fojasútiles, protocolizó el au-
 mento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía TEVCOLO, que ante-
 cede.- Quito, diez y siete de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello con-
 fiero esta SEGUNDA COPIA certificada, firmada en Quito, a diez y siete de
 Noviembre de mil novecientos setenta y dos.-

El Notario, Dr. Palalauz